



SILLO CUARTO, CUAREN-
TAVARONES, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

En virtud de lo que se acuerda en la D^{ha}. Congregacion su
absoluto dominio en esta S^{ta}. Real Audiencia y
en que para lo sucesivo pueda hacerse de
mayor perjuicio, con lo demás que contiene; y
entendido por esta Ciudad acordar; Fuera en su
entendimiento y verde luego los Caballeros
Comisarios de Fruta y poniéndose de acuerdo
con los de D^{ha}. Congregacion dispongan el dia
modo y forma de celebrar D^{ha}. translacion y
colocacion de Maria Santissima del Rosel y
cuatro Santos Patrios y contactandose las
granas y esta Resolucion a D^{ha}. Congregacion
Asiento de Vinos en este Ayuntamiento un Oficio de la Junta
Piedra o la Guardia de Observacion y Defensa de esta Pla-
taforma en su J^{ta}. Cruzta y uno del certificacion
Mano en que manifiesta que siendo perjudicial
a la defensa de la misma suscriban los asuntos
de Piedra fuerte en el sitio que estaba la Alla-
meda por donde esto se practica en la Ban-
queta que ha de fundarse fuera de la
Puerta de Madrid en su estrada ha de ten

